



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos día veintidós de julio de dos mil veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día uno de julio del corriente año, presentado por los licenciados [REDACTED]

[REDACTED], mediante la cual solicitan copia de las actas, documentos de acuerdos de autorizaciones que sustentan el movimiento de fondos del FOPROMID que tomaron las autoridades que presiden el Comité de Emergencia en el marco de la emergencia del COVID-19 y de la tormenta Amanda que afectó al país.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correo electrónico de fecha dos de julio del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Por medio de correos electrónicos en fecha catorce de julio del presente año la referida Dirección General, manifestó:

"En atención a dicha solicitud, atentamente, se remiten 15 Actas de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Migración de Desastres, que obran en poder de esta instancia, las cuales a la fecha han sido proveídas, como parte del procedimiento establecido, por la Dirección General de Tesorería, y las mismas se encuentran agregadas a las Partidas Contables que respaldan los registros que, de acuerdo a nuestra intervención y competencia en cuanto al FOPROMID, nos corresponde."

II) Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.098.2/2020, de fecha quince de julio del corriente año, se amplió el plazo de gestión de trámite de solicitud de información, por circunstancia excepcional, a fin de que el Oficial de Información realizara gestiones de búsqueda adicionales a efecto localizar la información que corresponda a los meses de mayo y junio.

III) Realizadas las gestiones de búsqueda por el Oficial de Información de este Ministerio, no habiendo encontrado más información, se orienta a los solicitantes que con respecto a las actas del FOPROMID de los meses de mayo y junio del presente año sean solicitadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a



MINISTERIO DE HACIENDA

la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) CONCÉDASE** acceso a los solicitantes a quince actas de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Migración de Desastres de los meses de enero a abril del corriente año, que obran en poder de este Ministerio, las cuales a la fecha han sido proveídas por la Dirección Financiera; en consecuencia, **ENTREGUÉNSE** quince archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso;
- II) SE LES ORIENTA** a los solicitantes que con respecto a las actas del FOPROMID de los meses de mayo y junio del presente año sean requeridas ante el Ministerio de Gobernación; y
- III) NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Tuy
Oficial de Información



MINISTERIO DE HACIENDA
ESTADO DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
SISTEMA DE INFORMACION
-UAIP-